CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2025-2-1628-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN SAN SEBASTIÁN, CUSCO, CUSCO

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 8 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE II

25 DE NOVIEMBRE DE 2025

CUSCO – PERÚ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

0729

0202025216280 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2025-2-1628-SCE

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Jefa del área del Programa del Vaso de Leche inició el proceso de adquisición de los productos alimenticios recién el mes de enero 2024, cuando tuvo conocimiento del presupuesto asignado en diciembre 2023; ocasionando el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, con ello afectó el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de 1 300 beneficiarios.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	18
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	18
V.	**CONCLUSIÓN**	19
VI.	**RECOMENDACIONES**	19
VII.	**APÉNDICES**	19

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2025-2-1628-SCE

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 8 DE ABRIL DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control de 2025 del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de servicio n.° 2-1628-2025-005, iniciado mediante oficio n.° 000320-2025-CG/OC1628 de 14 de octubre de 2025 y reconformado a través del oficio n.° 000332-2025-CG/OC1628 de 21 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la distribución de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se realizó conforme las disposiciones internas y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Corresponde a la inoportuna distribución de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche a los beneficiarios del distrito de San Sebastián, originado por los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que generó un desabastecimiento durante el periodo de 1 de enero al 7 de abril de 2024.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de octubre de 2023 al 8 de abril de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

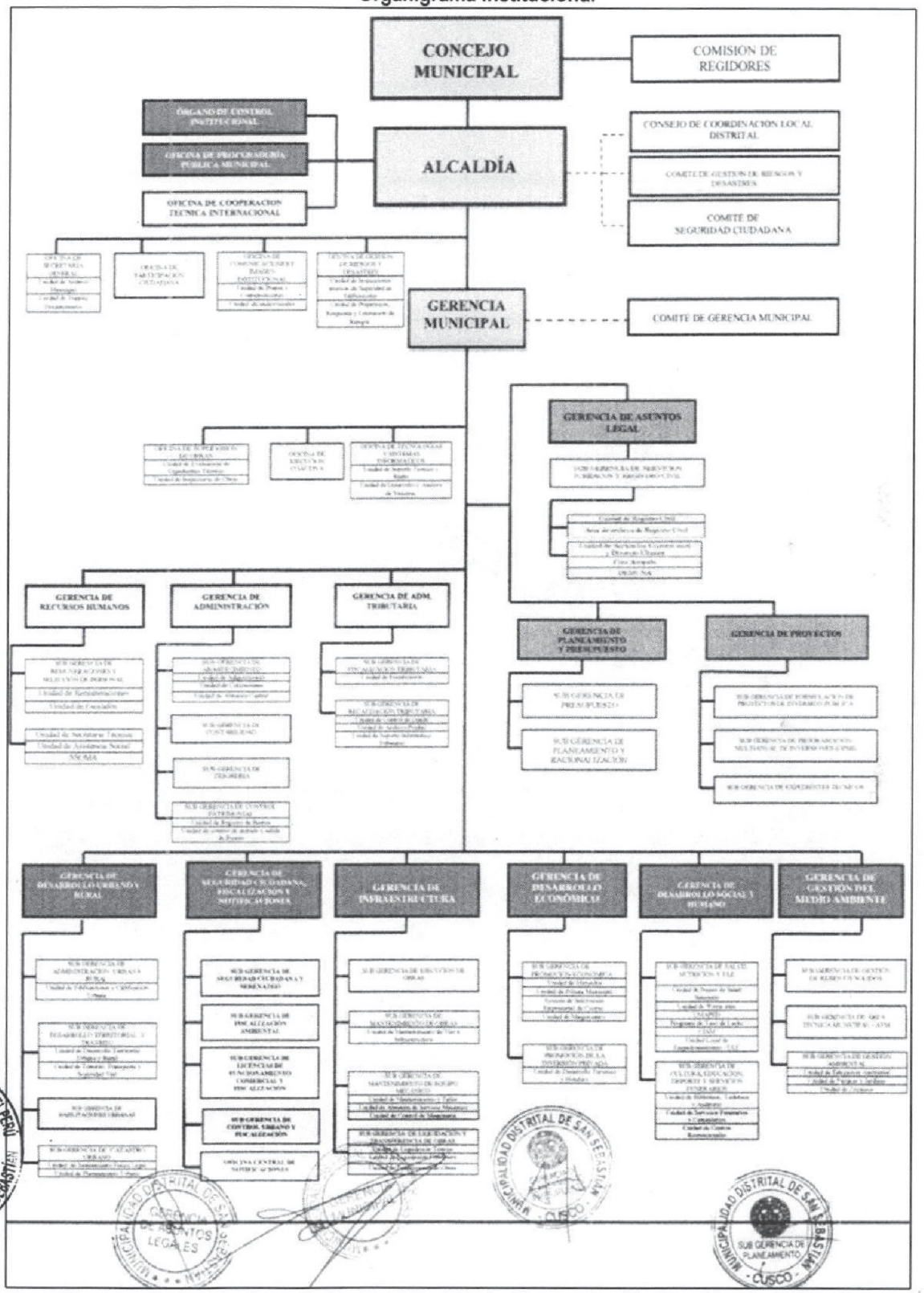
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Sebastián corresponde al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Imagen n.° 1
Organigrama institucional



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 22-2021-MDSS de 22 de octubre de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 24 de diciembre de 2021; la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar, que mediante Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre de 2025, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG que aprobó la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; y se aprobó la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", cuya segunda disposición complementaria transitoria estableció que:

> *"La Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital o la que haga sus veces, realiza las adecuaciones al Sistema eCasilla-CGR en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Directiva.*
> *Durante el referido plazo, el servicio brindado a través del Sistema eCasilla-CGR será suspendido con la finalidad de implementar las adecuaciones requeridas al citado sistema. Los OUO de la Contraloría y OCI realizarán o gestionarán las notificaciones correspondientes conforme a la normativa específica que regule los procesos de control (...), debiendo para ello aplicar, en lo que corresponda, las modalidades de notificación establecidas en el TUO de la Ley N° 27444. En caso de los procesos de control, no será necesaria la conformidad del OUO o jefe de OCI previa a la notificación."*

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

JEFA DEL ÁREA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE INICIÓ EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS RECIÉN EL MES DE ENERO 2024, CUANDO TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN DICIEMBRE 2023; OCASIONANDO EL DESABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN TARDÍA EN 98 DÍAS CALENDARIO, CON ELLO AFECTÓ EL OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL DE ELEVAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE 1 300 BENEFICIARIOS.

De la revisión a la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en adelante la "Entidad", se advirtió que el área del Programa de Vaso de Leche inició el proceso de adquisición, a través de requerimiento, recién en enero de 2024; a pesar que desde diciembre de 2023 conoció que se contaba con el presupuesto asignado y aprobado, y que incluso contando con contratos vigentes de productos alimenticios no tramitó la contratación complementaria, a efectos de atender a los 1 300 beneficiarios.

Los hechos señalados transgredieron lo señalado en los artículos 73° y 84° de la Ley n.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; artículos 1°, 2°, 4° y 10° de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; así como, el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225.

Con ello, se ocasionó el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, afectando el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de los 1 300 beneficiarios, que mayoritariamente (99%) pertenecieron a personas de "primera prioridad" altamente vulnerables.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Los hechos citados se exponen a continuación:

El Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social de alimentación complementaria a cargo de los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), creado por la Ley N° 24059[1]; su objetivo fundamental es contribuir a **elevar el estado nutricional de la población en situación de vulnerabilidad**, priorizando la atención de niños menores de edad, madres gestantes y lactantes, y excepcionalmente, ancianos y afectados por tuberculosis[2].

El PVL opera mediante la entrega de una **ración alimenticia diaria**, para su gestión se exige que las municipalidades conformen un Comité de Administración y utilicen el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) para un empadronamiento efectivo que priorice a la población en condición de pobre y pobre extremo (Ley N° 31554 y Ley N° 31782). En ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.° 54-2023-A-MDSS de 7 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 3)** modificó los integrantes del mencionado Comité, quedando conformado de la manera siguiente:

Cuadro n.° 1
Integrantes del Comité de Administración

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Integrantes
1	Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa	Presidente
2	Julio Fernando Jaén Rodríguez	Funcionario Municipal	Miembro
3	Blanca Luz Pari Mendoza	Representante de Salud	Miembro
4	Wilma Sabina Rojas garrido	Presidente de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	Miembro
5	Haida Zamalloa Bernal Milagros Condori Flores Yeny Alondra Curo Illa	Representantes de la Organización del Vaso de Leche	Miembros

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 54-2023-A-MDSS 7 de febrero de 2023
Elaboración: Comisión de control

Asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que: *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación"*. Para ello, la Entidad cuenta con el órgano de línea denominado Gerencia de Desarrollo Humano y Social, dentro de esta misma se ubica la Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE, y esta a su vez contiene el área del Programa de Vaso de Leche[3]; asimismo, para el año 2024 contó con cincuenta y tres (53) Organizaciones de Bases denominadas "Comité de Vaso de Leche" que agruparon a **mil trescientos (1 300) beneficiarios de primera y segunda prioridad**[4], conforme al detalle siguiente:

[1] Denominado "Crean El Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República".
[2] De acuerdo a la Ley N° 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" y modificatorias.
[3] Cuya estructura orgánica y funciones se encuentran detallados en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 008-CM-2016-MDSS.SG de 8 de julio de 2016.
[4] Artículo 6. Beneficiarios de la Ley que Modifica La Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho Programa las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:
a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.
b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza".

OCI CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Cuadro n.° 2
Organizaciones de Bases (Comités de Vaso de Leche) de la Entidad

N°	Nombre del Comité	Cantidad de Beneficiarios	Primera prioridad	Segunda prioridad
1	Ayamarca II	17	17	0
2	Vista Alegre C-3 Wispampa	22	22	0
3	Los Licenciados	31	31	0
4	Campiña Baja	16	16	0
5	Kari Grande	19	19	0
6	Ausaray	15	15	0
7	Miguel Grau	15	15	0
8	Sicllapata	18	18	0
9	Las Panacas	16	16	0
10	Camino Real	25	25	0
11	San Sebastián	22	22	0
12	Ununchis	23	23	0
13	Santa Rosa C-3	47	46	1
14	Santa Rosa C-7	18	18	0
15	Tres Cruces	16	15	1
16	Tenería Unidos Si Podemos	26	26	0
17	Sacsaccata	16	16	0
18	Los Choferes	22	22	0
19	Atahualpa	25	23	2
20	Cuatro Suyos	36	36	0
21	Villa San Pedro	15	14	1
22	Alto Qosqo Central	20	20	0
23	Alto Qosqo I	17	17	0
24	Alto Qosqo II	19	19	0
25	Alto Qosqo III	15	15	0
26	Los Próceres	33	31	2
27	Reales Del Bosque	26	24	2
28	Nuevo Amanecer	24	24	0
29	Tupac Amaru C-Sur	35	35	0
30	Tupac Amaru C-4	20	20	0
31	Uvima 7	15	15	0
32	Virgen De Belén	32	32	0
33	Siempre Unidos	27	27	0
34	Villa Chaparral	38	37	1
35	Satélite	29	29	0
36	San Antonio C-1	20	20	0
37	San Antonio C-2	16	16	0
38	San Antonio C-4	20	20	0
39	Horacio Zevallos	27	27	0
40	Surihuaylla	26	25	1
41	Patrón De San Sebastián C-1	17	17	0
42	Fedetrac	43	43	0
43	Señor De Wimpillay	41	41	0
44	Intipampa	17	17	0
45	Villa Paraíso	17	17	0
46	Tankarpata	30	30	0
47	Ticapata	25	25	0
48	Pumamarca	23	23	0
49	Comunidad Quillahuata	51	51	0
50	Ccorao	61	61	0
51	Punacancha - Kircas	15	15	0
52	Huillcarpay	22	21	1
53	Señor De Coyllority	19	19	0
	Total de beneficiarios	**1 300**	**1 288**	**12**

Fuente: Informe n.° 129-VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Al respecto, la Entidad tuvo la obligación de coordinar y ejecutar la implementación del Programa de Vaso de Leche, en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación; para la atención diaria de 1 300 beneficiarios, quienes por su condición, no se encontraron en posibilidad de atender sus necesidades alimenticias; por lo que, con la finalidad de elevar su nivel nutricional y contribuir a mejorar su calidad de vida, debían ser abastecidos obligatoriamente los siete días de la semana, con la ración alimentaria correspondiente.

Es más, para el año 2024 en el Plan Estratégico Institucional (2024-2028)[5] **(Apéndice n.° 5)** se señaló como objetivo estratégico "OEI.08 Contribuir con la calidad del servicio de salud en el Distrito de San Sebastián", que devino en una de las acciones estratégicas "Programa de alimentación saludable permanente para niñas y niños en el Distrito", cuyo responsable asignado fue la "Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE / Vaso de Leche"; a su vez fue desagregada en las actividades operativas que detallan todo el proceso de gestión del Programa de Vaso de Leche (empadronamiento, procesos de selección, distribución de alimentos, emisión de reportes trimestrales a la CGR, fortalecimiento de capacidad y asistencia técnica, entre otros).

Entonces, siendo una actividad medular la adquisición de los productos alimenticios, para garantizar ello, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a las municipalidades los recursos económicos, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional de Presupuesto Público, que se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)[6].

En ese sentido, para el **año fiscal 2024** la Ley n.° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público, publicada en el Diario Oficial El Peruano el **6 de diciembre de 2023**, asignó a la Entidad el presupuesto (PIA) de **S/ 544 660,00** (quinientos cuarenta y cuatro mil seis cientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente a los gastos de adquisición de alimentos para atender el Programa de Vaso de Leche, conforme se ilustra a continuación:

Imagen n.° 1
Presupuesto público del año 2024 para el Programa de Vaso de Leche de la Entidad

LEY N° 31953 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 — FPGR40C2
DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO
06/12/2023 — POR GOBIERNOS LOCALES Y GENERICAS DEL GASTO — PAGINA : 1187
09:49:44 — (EN SOLES) — ANEXO : 7

DEPARTAMENTO PROVINCIA PLIEGO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
CUSCO	220 034 496	159 517 522		29 708 852	3 580 856 407	3 990 997 177
CUSCO	28 672 897	74 686 268		3 525 437	415 315 510	522 399 905
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	8 508 079	4 713 631			94 210 711	105 432 421
5 GASTOS CORRIENTES	8 508 079	4 620 131			37 671 233	48 999 443
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	139 896	2 165 891			15 969 579	18 275 366
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	544 660				31 468	576 128
3 BIENES Y SERVICIOS	5 823 523	2 454 240			21 670 186	29 947 949
5 OTROS GASTOS					200 000	200 000
6 GASTOS DE CAPITAL		93 500			53 030 157	53 123 657
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		93 500			53 030 157	53 123 657

2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 544 660

Fuente: Ley n.° 31953 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2024, aprobado en el Diario Oficial El Peruano, el 6 de diciembre de 2023

[5] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 423-2023-A-MDSS de 28 de diciembre de 2023.

[6] Ley n.° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, artículo 8° De la autorización de recursos, que señala: *"Artículo 8.- De la autorización de recursos El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura."*

Al respecto, el presupuesto para la adquisición de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, tal como estableció la normativa antes citada, fue transferido completa y oportunamente a la Entidad durante el año 2024, conforme se aprecia en la plataforma web "Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS", cuya captura de pantalla se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Transferencias financieras del año 2024 para el Programa de Vaso de Leche

apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx

ansparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS

Portal del MEF > Portal de Transparencia > Transferencias

lunes, 27 de octubre del 2025

Cuadros Resumen | Mancomunidad | EPS | Gobierno Nacional | Gobiernos Regionales | **Gobiernos Locales**

Atras | Inicio | Exp. a Hoja de Cálculo | RECURSOS AUTORIZADOS | Año: 2024

2024 : TOTAL	27,862,691,666.82	27,044,090,768.90
2024 Departamento 08 : CUSCO	3,466,426,573.19	3,498,717,578.65
2024 Provincia 01 : CUSCO	476,252,791.82	476,252,791.82
2024 Municipalidad 05-390688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	97,392,964.92	97,392,964.92
2024 Rubro 09 : RECURSOS ORDINARIOS	544,660.00	544,660.00
2024 Recurso 356 : PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	544,660.00	544,660.00

Mes	Monto Autorizado	Monto Acreditado
1: Enero	45,388.00	45,388.00
2: Febrero	45,388.00	45,388.00
3: Marzo	45,388.00	45,388.00
4: Abril	45,388.00	45,388.00
5: Mayo	45,388.00	45,388.00
6: Junio	45,388.00	45,388.00
7: Julio	45,388.00	45,388.00
8: Agosto	45,388.00	45,388.00
9: Setiembre	45,388.00	45,388.00
10: Octubre	45,388.00	45,388.00
11: Noviembre	45,388.00	45,388.00
12: Diciembre	45,392.00	45,392.00

Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx

Contando con el presupuesto de PVL asegurado para el año 2024, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó al gerente de Desarrollo Social y Humano, la asignación presupuestal por S/ 544 660,00 para el programa del Vaso de Leche, mediante el Informe n.° 2415-GPP-MDSS-2023 de **13 de diciembre de 2023**, señalando: *"(...) presupuesto que deberán tomar en cuenta para los procesos de adquisición."*, documento que fue derivado con el proveído n.° 4315 a la subgerenta de Salud, Nutrición y ULE, siendo recepcionado el 15 de diciembre de 2023; y a su vez fue derivado para *"su atención"* con proveído n.° 1577 al área del Programa del Vaso de Leche siendo recepcionado el 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

No obstante que, la Entidad tenía la obligación de abastecer diariamente a los 1 300 beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, y que a partir del 6 de diciembre de 2023 contó con el Presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; el **4 de enero de 2024**, la jefa del Programa del Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, inició el requerimiento para la adquisición de los alimentos de dicho Programa; siendo que mediante su informe n.° 03-VQR-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 **(Apéndice n.° 7)** de misma fecha remitió al gerente de Desarrollo Social y Humano, la elección de alimentos[7], detalle de la transferencia presupuestal[8], beneficiarios, entre otros, y adjuntando el acta de aprobación de alimentos y especificaciones técnicas de los productos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

7 Mediante Acta de Aprobación de Alimentos para el Año 2024 de 10 de noviembre de 2023, se aprobó los alimentos a ser adquiridos para el año 2024, con la presencia del gerente de Desarrollo Social y Humano, la jefa del Programa del Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, las presidentas de los Comités del Vaso de Leche pertenecientes a CODIVAL, Coordinadora Distrital del Vaso de Leche conforme al siguiente detalle:
1. Leche evaporada entera de 400 gramos a más.
2. Hojuela de avena, quinua y kiwicha fortificada con vitaminas y minerales.
3. Siete Harinas: Harina de trigo, cebada, soya, kiwicha, quinua, cañihua y maca fortificada con vitaminas y minerales.

8 Indicando que según informe n.° 2415-GPP-MDSS-2023 de **13 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 6)** se considera una asignación presupuestal de S/ 544 660,00.

Es así que, el gerente de Desarrollo Social y Humano, a través del informe n.° 014-GDSH-MDSS-2024 de 5 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, con **fecha de recepción 8 de enero de 2024**, remitió el requerimiento para la adquisición de alimentos para el PVL al gerente de Administración; adjuntando las hojas de requerimiento n. os 100-0001 y 100-0002 ambas de 4 de enero de 2024, requiriendo 72 000 tarros de leche evaporada entera de 400 gramos a más, 13 455 kilogramos de hojuela de quinua, kiwicha y avena fortificada con vitaminas y minerales; y 14 247 kilogramos de siete harinas (harina de trigo, cebada, kiwicha, soya, quinua, cañihua y maca) fortificada con vitaminas y minerales.

Así también, se realizó la reformulación de los requerimientos y especificaciones técnicas, mediante informes n.os 41 y 42-GDSH-MDSS-2024 ambos de 16 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, modificando la hojas de requerimiento n. os 100-0001 y 100-0002 ambas de 4 de enero de 2024, reduciendo las cantidades a 62 400 tarros de leche evaporada entera de 400 gramos a más, 11 661 kilogramos de hojuelas precocidas de kiwicha, avena y quinua fortificada con vitaminas y minerales, y 12 347,40 kilogramos de siete harinas (trigo, cebada, soya, kiwicha, quinua cañihua y maca) fortificada con vitaminas; para atender a los 1 300 beneficiarios.

Entonces, habiendo transcurrido el mes de enero de 2024, y dado que recién se encontraban en proceso de requerimiento y modificaciones de éste, la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE, y área de Programa de Vaso de Leche, no distribuyó las raciones diarias a los 1 300 beneficiarios por treinta y uno (31) días calendario.

En ese sentido, a partir del **1 de febrero de 2024** inició la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 002-2024-CS-MDSS-1 para la "Contratación de Productos para el Programa del Vaso de Leche" **(leche evaporada entera de 400 gramos a más) (Apéndice n.° 10)**; por lo que, como resultado de la fase de selección, mediante "Acta de apertura, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro" de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)** se otorgó la buena pro a la empresa Agroindustrias Latino E.I.R.L. por S/ 252 720,00 (doscientos cincuenta y cos mil setecientos veinte con 00/100 soles). Finalmente, se suscribió el contrato n.° 001-2024-MDSS-GA-SGA-PS de **1 de marzo de 2024 (Apéndice n.° 12)**, señalando que la primera entrega se realizará luego de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de 10 400 unidades[9] (latas de leche).

De la misma forma, desde el **7 de febrero de 2024** se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 003-2024-CS-MDSS-1 para la "Contratación de Productos para el Programa del Vaso de Leche" **(siete harinas y hojuela) (Apéndice n.° 13)**; por lo que, como resultado de la fase de selección, mediante "Acta de apertura, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro" de 20 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 14)** se otorgó la buena pro a la empresa LM Global Import E.I.R.L. por S/ 174 291,00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles). Finalmente, se firmó el contrato n.° 06-2024-MDSS-GM-GA-PS de **2 de abril de 2024 (Apéndice n.° 15)**; señalando que, la primera entrega de los alimentos se realizará luego de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por 1 300 bolsas de hojuela de quinua, kiwicha y avena fortificada con vitaminas y minerales, y 1 300 bolsas de siete harinas (harina de trigo, cebada, kiwicha, soya, quinua, cañihua y maca) fortificada con vitaminas y minerales.

Es decir, los dos procedimientos de selección orientados a la adquisición de los productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche (**leche evaporada y, siete harinas y hojuela**) conllevaron a la suscripción de los contratos el 1 de marzo y 2 de abril de 2024 respectivamente; fecha hasta la cual persistía la no atención a la población beneficiaria (1 300), desde el 1 de enero de 2024, y por la cual vieron afectado su estado nutricional.

Considerando que ambos contratos n.os 001 y 006-2024-MDSS-GM-GA-PS (leche evaporada y, siete harinas y hojuela respectivamente) establecieron la primera entrega luego de 5 días calendario de

[9] Establecido en la cláusula quinta del Contrato n.° 001-2024-MDSS-GA-SGA-PS de 1 de marzo de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

suscritos; los proveedores entregaron al Almacén de la Entidad los productos el **6 de marzo y 8 de abril de 2024**, mediante guías de remisión n.os EG07-00000453 y EG07- 00000098 **(Apéndice n.° 16)** respectivamente; siendo que de manera inmediata, el jefe de Almacén entregó los productos a la jefa del Programa de Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, mediante Pecosa n.os 0257 y 0533 de mismas fechas (6 de marzo y 8 de abril de 2024) **(Apéndice n.° 17)**.

Asimismo, mediante guías de remisión n.os EG07-00000490 y EG07-00000099 de 4 y 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)** respectivamente, los proveedores entregaron al Almacén de la Entidad la segunda entrega conforme a lo establecido en los citados contratos; siendo que el jefe de Almacén entregó el producto de Leche Evaporada a la jefa del Programa de Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, mediante Pecosa n.os 0488 de 4 de abril de 2024 y del producto siete harinas mediante Pecosa n.° 0553 el 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 19)**.

Entonces, el área de Programa de Vaso de Leche tuvo bajo su custodia los productos alimenticios (Leche Evaporada) desde el 6 de marzo de 2024, y las hojuelas y siete harinas desde el 8 de abril de 2024. Por lo que, las entregas correspondientes a las **raciones diarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2024** se realizaron recién a partir del **8 de abril de 2024**, mediante documentos denominados "Pedidos Comprobantes de Salida" suscritos por la jefa del Programa del Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, y las representantes de los cincuenta y tres (53) Comités de Vaso de Leche, adjuntando los formatos de recepción por cada beneficiario (**Apéndice n.° 20**); ello se resume a continuación:

Cuadro n.° 3
Distribución de productos de PVL de los meses de enero, febrero y marzo de 2024

N°	Nombre del Comité de Vaso de Leche	Cantidad de beneficiarios	N° "Pedidos Comprobantes de Salida" de cada mes	Enero	Febrero	Marzo	Fecha de "Pedidos Comprobantes de Salida" de cada mes
1	AYAMARCA II	17	1	Si	Si	Si	08/04/2024
2	VISTA ALEGRE C-3 WISPAMPA	22	2	Si	Si	Si	08/04/2024
3	LOS LICENCIADOS	31	3	Si	Si	Si	08/04/2024
4	CAMPIÑA BAJA	16	4	Si	Si	Si	08/04/2024
5	KARI GRANDE	19	5	Si	Si	Si	08/04/2024
6	AUSARAY	15	6	Si	Si	Si	08/04/2024
7	MIGUEL GRAU	15	7	Si	Si	Si	08/04/2024
8	SICLLAPATA	18	8	Si	Si	Si	08/04/2024
9	LAS PANACAS	16	9	Si	Si	Si	08/04/2024
10	CAMINO REAL	25	10	Si	Si	Si	08/04/2024
11	SAN SEBASTIÁN	22	11	Si	Si	Si	08/04/2024
12	UNUNCHIS	23	12	Si	Si	Si	08/04/2024
13	SANTA ROSA C-3	47	13	Si	Si	Si	08/04/2024
14	SANTA ROSA C-7	18	14	Si	Si	Si	08/04/2024
15	TRES CRUCES	16	15	Si	Si	Si	08/04/2024
16	TENERIA UNIDOS SI PODEMOS	26	16	Si	Si	Si	08/04/2024
17	SACSACCATA	16	17	Si	Si	Si	08/04/2024
18	LOS CHOFERES	22	18	Si	Si	Si	08/04/2024
19	ATAHUALLPA	25	19	Si	Si	Si	08/04/2024
20	CUATRO SUYOS	36	20	Si	Si	Si	08/04/2024
21	VILLA SAN PEDRO	15	21	Si	Si	Si	08/04/2024
22	ALTO QOSQO CENTRAL	20	22	Si	Si	Si	08/04/2024
23	ALTO QOSQO I	17	23	Si	Si	Si	08/04/2024
24	ALTO QOSQO II	19	24	Si	Si	Si	08/04/2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

N°	Nombre del Comité de Vaso de Leche	Cantidad de beneficiarios	N° "Pedidos Comprobantes de Salida" de cada mes	Enero	Febrero	Marzo	Fecha de "Pedidos Comprobantes de Salida" de cada mes
25	ALTO QOSQO III	15	25	Si	Si	Si	**08/04/2024**
26	LOS PRÓCERES	33	26	Si	Si	Si	**08/04/2024**
27	REALES DEL BOSQUE	26	27	Si	Si	Si	**08/04/2024**
28	NUEVO AMANECER	24	28	Si	Si	Si	**08/04/2024**
29	TUPAC AMARU C-SUR	35	29	Si	Si	Si	**08/04/2024**
30	TUPAC AMARU C-4	20	30	Si	Si	Si	**08/04/2024**
31	UVIMA 7	15	31	Si	Si	Si	**08/04/2024**
32	VIRGEN DE BELÉN	32	32	Si	Si	Si	**08/04/2024**
33	SIEMPRE UNIDOS	27	33	Si	Si	Si	**08/04/2024**
34	VILLA CHAPARRAL	38	34	Si	Si	Si	**08/04/2024**
35	SATÉLITE	29	35	Si	Si	Si	**08/04/2024**
36	SAN ANTONIO C-1	20	36	Si	Si	Si	**08/04/2024**
37	SAN ANTONIO C-2	16	37	Si	Si	Si	**08/04/2024**
38	SAN ANTONIO C-4	20	38	Si	Si	Si	**08/04/2024**
39	HORACIO ZEVALLOS	27	39	Si	Si	Si	**08/04/2024**
40	SURIHUAYLLA	26	40	Si	Si	Si	**08/04/2024**
41	PATRÓN DE SAN SEBASTIÁN C-1	17	41	Si	Si	Si	**08/04/2024**
42	FEDETRAC	43	42	Si	Si	Si	**08/04/2024**
43	SEÑOR DE WIMPILLAY	41	43	Si	Si	Si	**08/04/2024**
44	INTIPAMPA	17	44	Si	Si	Si	**08/04/2024**
45	VILLA PARAISO	17	45	Si	Si	Si	**08/04/2024**
46	TANKARPATA	30	46	Si	Si	Si	**08/04/2024**
47	TICAPATA	25	47	Si	Si	Si	**08/04/2024**
48	PUMAMARCA	23	48	Si	Si	Si	**08/04/2024**
49	COMUNIDAD QUILLAHUATA	51	49	Si	Si	Si	**08/04/2024**
50	CCORAO	61	50	Si	Si	Si	**08/04/2024**
51	PUNACANCHA - KIRCAS	15	51	Si	Si	Si	**08/04/2024**
52	HUILLCARPAY	22	52	Si	Si	Si	**08/04/2024**
53	SEÑOR DE COYLLORITY	19	53	Si	Si	Si	**08/04/2024**
Total de beneficiarios atendidos		**1 300**					

Fuente: Informe n.° 129-VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, "Pedidos Comprobantes de Salida" de PVL correspondientes a enero, febrero y marzo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Por ende, del 1 de enero hasta el 7 de abril de 2024, los 1 300 beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Entidad **estuvieron desabastecidos de su ración diaria, haciendo un total de 98 días calendarios sin atención**. Es de resaltar, que conforme lo descrito en el cuadro n.° 2, **el 99% de los beneficiarios correspondieron a la categoría de "primera prioridad"**, es decir, aquellos niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, que se encuentren en situación de pobreza, que presentan un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis; de ahí la necesidad apremiante de contar con sus raciones diarias de manera oportuna, a fin de no afectar su estado nutricional vulnerable.

Igualmente, mediante Informe Consolidado N° 002-2025-CG/SOCC-IC denominado "Informe Consolidado Anual del Programa de Vaso de Leche – periodo 2024" de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura de la Contraloría General de la República, señaló en la conclusión 6, que: *"En el 2024, (...), ningún mes del año atendieron todas las*

municipalidades de la muestra; situación que revela que existen deficiencias en la gestión del Programa por parte de las municipalidades para atender oportunamente a los beneficiarios debido a un retraso en la adquisición de los insumos por parte de las municipalidades, (...). Cabe precisar que, la cobertura de días de atención es un factor prioritario para favorecer el crecimiento y desarrollo adecuado, así como para prevenir la aparición de enfermedades". Asimismo, su *"Apéndice n.° 10: Cobertura de atención por mes, según prioridad, por municipalidad"*, indicó que la Entidad abasteció a los beneficiarios a partir del mes "4", es decir, desde abril a diciembre, no habiéndose entregado durante los meses de enero a marzo, sino hasta el 8 de abril de 2024; conforme la captura de imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Cobertura de atención por mes de la Entidad

N°	Gerencia Regional de Control	Código	Nombre de la Municipalidad	Mes	Dias atendidos por semana 1ra Prioridad	Dias atendidos por semana 2da Prioridad
3846	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	4	23	23
3847	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	5	31	31
3848	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	6	18	18
3849	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	7	27	27
3850	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	8	27	27
3851	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	9	26	26
3852	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	10	31	31
3853	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	11	27	27
3854	GRC Cusco	1628	MD San Sebastián	12	30	30

Fuente: Informe Consolidado N° 002 -2025-CG/SOCC-IC denominado "Informe Consolidado Anual del Programa de Vaso de Leche – periodo 2024" de 24 de julio de 2025.

Es de precisar que, desde 6 de diciembre de 2023 la Entidad ya contaba con un presupuesto de **S/ 544 660,00**[10]; y, que mediante informe n.° 2415-GPP-MDSS-2023 de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a los funcionarios y servidores a cargo del Programa de Vaso de Leche, que se contaba con la indicada asignación presupuestal para fines de adquisición de productos, no ejecutaron las acciones orientadas al abastecimiento oportuno de los productos alimentarios del Programa de Vaso de Leche, a efectos de atender oportunamente a los 1 300 beneficiarios.

Ya que, el 16 enero de 2024, el área de Programa de Vaso de Leche, tuvo el requerimiento definitivo que dio paso al procedimiento de selección para la adquisición de los productos del PVL, el cual válidamente pudo haber sido iniciado el año 2023 a fin de contar con los mismos que permitan la distribución oportuna los meses de enero, febrero y marzo de 2024. Considerando que, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" prevé la posibilidad de otorgar la previsión presupuestaria para aquellos procedimientos de selección que sean convocados dentro del último trimestre del año fiscal; sin embargo, pese a la necesidad e importancia que implica el Programa de Vaso de Leche, la servidora a cargo del PVL no actuó de manera diligente conllevando a la afectación de su objetivo y con ello el estado nutricional de los 1 300 beneficiarios.

Asimismo, durante el año 2023 la Entidad mantuvo vigente hasta diciembre los contratos de adquisición de productos para el PVL; n. os 05 y 06-2023-MDSS-GM-GA-PS 13 y 25 de abril de 2023 respectivamente, y contratos n. os 074 y 081-2023-MDSS-GM-GA-PS de 25 y 29 de setiembre de 2023 correspondientemente **(Apéndice n.° 22)**. Por ello, también el área de Programa de Vaso de Leche, tuvo la alternativa de tramitar la contratación complementaria de los citados contratos, a efectos de atender oportunamente a los beneficiarios; considerando que el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señaló que tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, **hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

10 Mediante Ley n.° 31953 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2024, publicado en el diario Oficial el Peruano el 6 de diciembre de 2023.

a la adquisición o contratación.

Al respecto, como la Entidad mantuvo vigente los contratos indicados en el párrafo anterior, durante el último trimestre de 2023, se pagó los montos a los proveedores por la entrega de los productos alimenticios; tal como se precisa a continuación:

Cuadro n.° 4
Pagos a proveedores de productos del PVL en el cuarto trimestre 2023

Mes	Alimentos	N° de Contrato	C/P	Fecha	Monto S/
Octubre	Hojuela de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales; y, siete harinas (harina de trigo, cebada, soya, maíz, quinua, cañihua y arroz) con vitaminas y minerales.	05-2023-MDSS-GM-GA-PS	9801-CCI-RH	03/10/2023	17 160,00
		81-2023-MDSS-GM-GA-PS	11219-CCI	24/10/2023	6 379,94
	Leche evaporada entera de 400 gramos a más.	06-2023-MDSS-GM-GA-PS	10960-RET	18/10/2023	483,80
			10961-CCI		15 642,70
		74-2023-MDSS-GM-GA-PS	10849-RET		608,35
			10850-CCI		19 669,95
			10847-RET		608,35
			10848-CCI		19 669,95
Noviembre	Hojuela de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales; y, siete harinas (harina de trigo, cebada, soya, maíz, quinua, cañihua y arroz) con vitaminas y minerales.	05-2023-MDSS-GM-GA-PS	11904-CCI	06/11/2023	15 736,45
			13397-CCI	27/11/2023	17 160,00
		81-2023-MDSS-GM-GA-PS	12594-CCI	16/11/2023	6 347,60
			11718-CCI	02/11/2023	6 379,94
			13398-CCI	27/11/2023	6 347,60
Diciembre	Hojuela de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales; y, siete harinas (harina de trigo, cebada, soya, maíz, quinua, cañihua y arroz) con vitaminas y minerales.	05-2023-MDSS-GM-GA-PS	16240-CCI	27/12/2023	15 736,70
		81-2023-MDSS-GM-GA-PS	16030-CCI	26/12/2023	6 379,94
	Leche evaporada entera de 400 gramos a más.	06-2023-MDSS-GM-GA-PS	13930-RET	01/12/2023	483,80
			13931-CCI	01/12/2023	15 642,70
			13936-RET	01/12/2023	483,80
			13937-CCI	01/12/2023	15 642,70
			15767-RET	22/12/2023	483,80
			15768-CCI	22/12/2023	15 642,70
		74-2023-MDSS-GM-GA-PS	13907-RET	01/12/2023	608,35
			13908-CCI	01/12/2023	19 669,95
			13882-RET	01/12/2023	608,35
			13883-CCI	01/12/2023	19 669,95
			16058-RET	26/12/2023	608,35
			16059-CCI	27/12/2023	19 669,95

Fuente: Oficio n.° 0144-2025-MDSS-C/GM-OGA de 4 de noviembre de 2025, y Comprobantes de pago (**Apéndice n.° 23**)
Elaboración: Comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Cabe precisar que, como parte de la ejecución del Servicio de Control Específico se circularizó a algunas de las presidentas del Comité de Vaso de Leche, recibiéndose la respuesta de cuatro (4) ellas **(Apéndice n.° 24)**, quienes confirmaron que la fecha de entrega de los productos alimenticios de enero, febrero y marzo de 2024 ocurrió el **8 abril de 2024**; lo cual se resume a continuación:

Cuadro n.° 5
Documentos enviados y recibidos de las presidentas de Comités de PVL

N°	Carta N°	Nombre de la presidenta del Comité	Fecha de recepción	Doc. de respuesta	Fecha de respuesta	Detalle
1	001-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS	Demetria Mayta Quispe (Comité Ayarmaca II)	03/11/2025	S/N	06/11/2025	"(...) Confirmo que recepcioné el 8 de abril de 2024 los alimentos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, (...)"
2	013-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS	Benedicta Tunqui Huamán (Comité Atahuallpa)	04/11/2025	S/N	06/11/2025	*"(...) confirmo que recepcioné el 8 de abril de 2024 los alimentos correspondientes a los meses enero, febrero y marzo de 2024. (...)"*
3	014-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS	Marizol Huaraka Huanca (Comité Cuatro suyos)	03/11/2025	S/N	06/11/2025	*"(...) se recibió conforme los 144 tarros de leche y las 36 bolsas de hojuelas y 7 harinas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2024 (...) para lo cual adjunto los Kardex de entrega de productos (...)".* Cabe aclarar, que los Kardex adjuntos señalan como fecha de entrega el 8 de abril de 2024.
4	017-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS	Nancy Victorio Berna	04/11/2025	S/N	06/11/2025	*"(...) confirmo que recepcioné el 8 de abril los alimentos en el año 2024, los cuales correspondían a los meses de enero, febrero, marzo de 2024."*

Fuente: Documentación emitida y recibida.
Elaboración: Comisión de Control.

En resumen, la servidora a cargo del área de Programa de Vaso de Leche requirió recién el mes de enero 2024 los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche; cuando desde diciembre 2023 tenían asegurado y conocimiento del presupuesto asignado, incluso contando con contratos en ejecución no tramitó la contratación complementaria, que pudo haber atendido oportunamente a los beneficiarios.

Al hecho narrado resulta aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado el 26 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003, y vigente a partir del 28 de mayo de 2003.**

"(...)
Artículo 73°. -Materias de Competencia Municipal
(...)
6.En materia de servicios sociales locales
6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
(...)
Artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones
2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
(...)
2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
(...)
2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. (...)"

- **Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicado en el Diario oficial El Peruano el 3 de junio de 2001, modificado por el artículo Único de la Ley n.° 31554, publicada el 11 agosto 2022, vigente a partir 12 de agosto de 2022.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTI...

"(...)
Artículo 1.- Objeto de la ley
La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
(...)
2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
(...)
Artículo 4.- De la ración alimenticia
4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria (...)
El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5
(...)
4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.
Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

Artículo 10.- Responsabilidades
Queda terminantemente prohibida toda politización del Programa del Vaso de Leche bajo cualquier modalidad. Son responsables administrativa, civil o penalmente, en lo que corresponda, el titular del pliego, los miembros del comité de administración y los miembros del comité especial que contravengan las disposiciones de la presente norma y cometan actos de corrupción que vayan en contra de los objetivos del programa. (...)"

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y vigente a partir del 14 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(...)
b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."

El hecho descrito ocasionó el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, con ello afectaron el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de los 1 300 beneficiarios, que mayoritariamente (99%) pertenecieron a personas de "primera prioridad" altamente vulnerables.

Lo descrito ocurrió debido a la actuación negligente de la jefa del Programa del Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón; quien en ejercicio de su cargo no efectuó las acciones orientadas al abastecimiento de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, y por tanto la distribución de alimentos se efectuó de manera tardía, luego de 98 días calendario a los beneficiarios.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta n.° 001-VQR-MDSS-2025 de 17 de noviembre de 2025 adjuntando documentación en ciento veintidós (122) folios, conforme al **Apéndice n.° 25** del Informe de Control Especifico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por la persona comprendida en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 25** del Informe de Control Específico. Por lo que, se considera la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Vilma Quispe Rondón**, identificada co[redacted] en su condición de jefa del Programa del Vaso de Leche, periodo de 24 de marzo de 2023 hasta 13 de agosto de 2025; designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 90-2023-A-MDSS de 24 de marzo de 2023, y dejado sin efecto a través de la Resolución de Alcaldía n.° 283-2025-A-MDSS de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 26)**. Habiendo sido notificada mediante Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS de 10 de noviembre de 2025, y presentó sus comentarios mediante Carta n.° 001-VQR-MDSS-2025 de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.

 En su condición de jefa del Programa de Vaso de Leche, por haber requerido la adquisición de los alimentos para el Programa de Vaso de Leche recién el 4 de enero del 2024, mediante informe n.° 03-VQR-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 que remitió al gerente de Desarrollo Social y Humano, precisando la elección de alimentos, detalle de la transferencia presupuestal, beneficiarios, entre otros, y adjuntando el acta de aprobación de alimentos y especificaciones técnicas de los productos; pese a que, a partir del 6 de diciembre de 2023 la Entidad contaba con el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y que conoció desde el 18 de diciembre de 2023 la asignación del mismo; ocasionando el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, afectando el objetivo del programa social de elevar estado nutricional de los 1 300 beneficiarios.

 Con ello se transgredió los artículos 1°, 2°, 4° y 10° de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada con las Leyes n.os 27712, 31554 y 31782; así como, los sub numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° y los sub numerales 2.4 y 2.11 del artículo 84° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. Además, el artículo 8° del TUO de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a que el área usuaria canaliza los requerimientos y realiza la verificación técnica de las contrataciones.

 Habiendo incumplido lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 008-CM-2016-MDSS-SG de 8 de julio de 2016, respecto de las Funciones Específicas – Área del Programa de Vaso de Leche, que señala:

 "1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del Programa de Vaso de Leche.
 (...)
 5. Supervisar y controlar la dotación y distribución de los alimentos a los beneficiarios.
 (...)
 7. Realizar el requerimiento oportuno de los productos a distribuirse a los beneficiarios".

 Por lo tanto, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Vilma Quispe Rondón, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Servidora de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, iniciaron el proceso de adquisición de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, recién el mes de enero 2024, cuando tuvieron conocimiento del presupuesto asignado en diciembre 2023; ocasionando el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, con ello afectaron el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de 1 300 beneficiarios" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificado en el **Apéndice n.° 1**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Sebastián se formula la conclusión siguiente:

Jefa del área del Programa de Vaso de Leche recién inició el proceso de adquisición de los productos alimenticios (leche evaporada, siete harinas y hojuelas) en el mes de enero de 2024; a pesar que desde diciembre 2023 conoció que se contaba con el presupuesto asignado y aprobado; incluso teniendo la alternativa de la contratación complementaria de los contratos vigentes. Los hechos señalados transgredieron lo señalado en los artículos 73° y 84° de la Ley n.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; artículos 1°, 2°, 4° y 10° de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; así como, el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225.

Con ello, se ocasionó el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, afectando el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de los 1 300 beneficiarios, que mayoritariamente (99%) pertenecieron a personas de "primera prioridad" altamente vulnerables.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al titular de la Municipalidad Distrital de San Sebastián:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián comprendida en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 54-2023-A-MDSS de 7 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 4	Copia autenticada del Informe n.° 129-VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 de 27 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 5	Copia autenticada de las páginas pertinentes del Plan Estratégico Institucional (2024-2028) aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 423-2023-A-MDSS de 28 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 6	Copia autenticada del Informe n.° 2415-GPP-MDSS-2023 de 13 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 7	Copia autenticada del Informe n.° 03-VQR-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024 de 4 de enero de 2024 y documentos adjuntos en copia autenticada.
Apéndice n.° 8	Copia autenticada del Informe n.° 014-GDSH-MDSS-2024 de 5 de enero de 2024 y documentos adjuntos en copia autenticada y copias simples.
Apéndice n.° 9	Copia autenticada del Informe n.° 41-GDSH-MDSS-2024 de 16 de enero de 2024 y documentos adjuntos en copia autenticada. Copia autenticada del Informe n.° 42-GDSH-MDSS-2024 de 16 de enero de 2024 y documentos adjuntos en copia autenticada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Apéndice n.° 10	Copia simple de la publicación en el portal del SEACE del procedimiento de selección, AS-SM-2-2024-CS-MDSS-1 para la "Contratación de Productos para el Programa del Vaso de Leche" (leche evaporada entera de 400 gramos a más).
Apéndice n.° 11	Copia autenticada del "Acta de apertura, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro" de 12 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada del Contrato n.° 001-2024-MDSS-GA-SGA-PS de 1 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 13	Copia simple de la publicación en el portal del SEACE procedimiento de selección, AS-SM-3-2024-CS-MDSS-1 para la "Contratación de Productos para el Programa del Vaso de Leche" (siete harinas y hojuela).
Apéndice n.° 14	Copia autenticada del "Acta de apertura, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro" de 20 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada del Contrato n.° 006-2024-MDSS-GM-GA-PS de 2 de abril de 2024.
Apéndice n.° 16	Copias autenticadas de la Guía de remisión n.° EG07- 00000453 de 6 de marzo de 2024, y Guía de remisión n.° EG07- 00000098 de 8 de abril de 2024.
Apéndice n.° 17	Copias autenticadas de la Pecosa n.° 0257 de 6 de marzo de 2024, y Pecosa n.° 0533 de 8 de abril de 2024.
Apéndice n.° 18	Copias autenticadas de la Guía de remisión n.° EG07- 00000490 de 4 de abril de 2024, y Guía de remisión n.° EG07- 00000099 de 8 de abril de 2024.
Apéndice n.° 19	Copias autenticadas de la Pecosa n.° 0488 de 4 de abril de 2024, y Pecosa n.° 0553 de 10 de abril de 2024.
Apéndice n.° 20	Copias autenticadas de los Documentos denominados "Pedidos Comprobantes de Salida" suscritos por la jefa del Programa del Vaso de Leche, Vilma Quispe Rondón, y las representantes de los cincuenta y tres (53) Comités, adjuntando los formatos de recepción por cada beneficiario.
Apéndice n.° 21	Archivo digital en medio magnético CD del Informe Consolidado n. ° 002-2025-CG/SOCC-IC denominado "Informe Consolidado Anual del Programa de Vaso de Leche – periodo 2024" de 24 de julio de 2025.
Apéndice n.° 22	Copias simples del contrato n.° 05-2023-MDSS-GM-GA-PS de 13 de abril de 2023, contrato n.° 06-2023-MDSS-GM-GA-PS de 25 de abril de 2023, contrato n.° 074-2023-MDSS-GM-GA-PS de 25 de setiembre de 2023, y contrato n.° 081-2023-MDSS-GM-GA-PS de 29 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 23	Copia autenticada de Oficio n.° 0144-2025-MDSS-C/GM-OGA de 4 de noviembre de 2025, y comprobantes de pago adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 24	Copias autenticadas de Cartas n. os 001-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS, 013-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS, 014-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS, 017-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS, todas del 31 de octubre de 2025. Y, Copias autenticadas de documento S/N de 6 de noviembre de 2025 presentado por presidenta de Comité Ayarmarca II; documento S/N de 6 de noviembre de 2025, presentado por la presidenta del Comite Atahuallpa; documento S/N de 6 de noviembre de 2025, presentado por la presidenta del Comité Cuatro Suyos, y documento S/N de 5 de noviembre de 2025, presentado por presidenta del Comité Señor de Wimpillay.
Apéndice n.° 25	Evaluación de comentarios en original. Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC1628-SCE-MDSS de 10 de noviembre de 2025. Copia Autenticada de la Carta n.° 001-VQR-MDSS-205 de 17 de noviembre de 2025 y documentos adjuntos en copias simples.
Apéndice n.° 26	Copias autenticadas de la Resolución de Alcaldía n.° 90-2023-A-MDSS de 24 de marzo de 2023, y dejado sin efecto a través de la Resolución de Alcaldía n.° 283-2025-A-MDSS de 14 de agosto de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Apéndice n.° 27 Copias autenticadas de los Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de la persona involucrada en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 008-CM-2016-MDSS-SG de 8 de julio de 2016, que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF), del Área del Programa de Vaso de Leche.

San Sebastián, 25 de noviembre de 2025

Sheila Lori Bohórquez Quispe
Abogado

Silvanna Farah Jiménez Romero
Jefe de Comisión

Smith Flores Vásquez
Supervisora

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Sebastián, 25 de noviembre de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Diana Almanza Hurtado
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Sebastián

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2025-2-1628-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Jefa del área del Programa de Vaso de Leche inició el proceso de adquisición de los productos alimenticios, recién el mes de enero 2024, cuando tuvo conocimiento del presupuesto asignado en diciembre 2023; ocasionando el desabastecimiento y distribución tardía en 98 días calendario, con ello afectó el objetivo del programa social de elevar el estado nutricional de 1 300 beneficiarios.	Vilma Quispe Rondón	[redacted]	Jefa del Programa del Vaso de Leche	24/03/2023	13/08/2025	Decreto Legislativo n.° 276	(*)	[redacted]	-	-	-	x

(*) Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 007-2025-CG/DOC, Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control que señala: *"La Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital o la que haga sus veces, realiza las adecuaciones al Sistema eCasilla-CGR en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Directiva".*

0023

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALMANZA HURTADO Diana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-11-2025 14:39:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

San Sebastian, 28 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000357-2025-CG/OC1628

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
ALCALDIA
RECIBIDO
28 NOV. 2025
HORA: 14:58 FOLIOS: 02
FIRMA:

Señora:
Jackelin Jimenez Chuquitapa
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Plaza de Armas S/N
Cusco/Cusco/San Sebastián

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico n.° 020-2025-1628-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000320-2025-CG/OC1628 de 14 de octubre de 2025.
b) Oficio n.° 000332-2025-CG/OC1628 de 21 de octubre de 2025.
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado "Abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de San Sebastián de Enero a Marzo 2024", cuya Comisión de Control fue reconformada mediante el documento de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 020-2025-1628-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

En ese sentido, se remite adjunto, el Informe de Control Específico n.° 020-2025-2-1628-SCE, en medio magnético en un (1) CD incluyendo sus apéndices, tomo I en doscientos setenta y tres (273) folios y Tomo II en seiscientos veinticinco (625) folios; asimismo, medio magnético en un (1) CD del Apéndice n.° 21, para los fines correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Diana Almanza Hurtado
Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Distrital de San Sebastián
Contraloría General de la República

(DAH)
Nro. Emisión: 00439 (1628 - 2025) Elab:(U19329 - 0189)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MKQOSRU**